"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# JNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0422-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de abril de 2019.....

Vistos los documentos que se acompañan en ciento sesenta y dos (162) folios y nueve (09) files;

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4487-2018-UNHEVAL, del 21.DIC.2018, se aprobó el Cronograma del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I; modificada con la Resolución Rectoral N° 1954-2018-UNHEVAL, del 31.DIC.2018, únicamente en el extremo de excluir la venta de bases, siendo la convocatoria (publicación y difusión) en el portal de la página web de la institución: www.unheval.edu.pe;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0576-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2019, entre otros se ratifica la Resolución Rectoral N° 0040-2019-UNHEVAL, de fecha 16 de enero de 2019, que aprobó las plazas docentes y de jefes de práctica para contrato 2019-l de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 1588-2019-UNHEVAL, de fecha 25 de marzo de 2019, se AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL o quien haga sus veces, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; contrato que regirá a partir del 01 de abril al 06 de agosto de 2019;

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el Oficio Nº 058-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, remite ciento cincuenta y dos (152) folios que consta de la Resolución Nº 002-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF y el informe final del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I, de la sede central y secciones descentralizadas de Baños de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Asimismo, remite los fólderes A y B de las postulantes que fueron declarado ganadores en mérito a la Resolución Nº 002-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 553-2019-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 287-2019-UNHEVAL-AL, emite informe respecto al contrato de los ganadores de concurso público de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, indicando entre otros, que de acuerdo a la Guía para la presentación de Documento, que es parte del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, el folder A, debe contener los siguientes documentos: 8. d. "Si fue docente de la UNHEVAL, adjuntar constancia de no adeudar, que necesariamente será presentada en el formato establecido por la UNHEVAL, de las siguientes dependencias d. Constancia de cumplimiento en el registro de las notas en el sistema informático, dentro del cronograma autorizado de los últimos dos años que se desempeñó como docente; en caso de corresponder emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos"; asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra considerado en el punto 2. Que cualquier falta, incumplimiento de transgresión en el Folder A, Reglamento de Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso"; sin embargo en el presente concurso se ha declarado ganador a postulantes que no han cumplido con presentar en forma completa el requisito exigido en el punto 8.d. de la Guía para la Presentación de Documentos folder A, como son:

 Edward Huerto Medina, Se tiene que realizado la búsqueda en la base de datos del docente se tiene que el mismo ha prestado servicios el 2017-I y 2017-II; sin embargo, no ha adjuntado la constancia de entrega de notas del período 2017-II; consecuentemente debió haber sido descalificado.

Esther Janet García Alegre, de la experiencia universitaria acredita que ha laborado en la UNHEVAL, como docente contratada el 2016 y 2015; sin embargo, no ha cumplido con adjuntar la constancia de entrega de notas del período 2014-I-II y 2016-I; consecuentemente debió haber sido descalificada.

FOR LO QUE ATENDIENDO A QUE LOS POSTULANTES EDWAR HUERTO MEDINA Y ESTHER JANNET GARCIA LEGRE, NO HAN CUMPLIDO CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONCURSO PUBLICO, NO PUEDEN SER CONTRATADOS COMO GANADORES DE CONCURSO PUBLICO.

Que, en el presente caso se tiene que se está proponiendo el contrato del Mg. José Luis Vargas García y Luis Enrique Flores Monge, como ganadores del concurso público de mérito para contrato Docente, y revisado el file de los postulantes se aprecia que han cumplido con los siguientes requisitos:

- Artículo 4º del Reglamento DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
  - a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro.
  - b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
  - c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación.









# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

### ...//RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0422-2019-UNHEVAL

Pag. 02

- d) Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes que se está proponiendo su contratación y que obtuvieron el primer puesto.
- Que, asimismo el artículo 12º precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:
  - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes
  - b) Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes
  - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el fólder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impida trabajar en una institución

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docentes MG. JOSE LUIS VARGAS GARCIA y MG. LUIS ENRIQUE FLORES MONGE, los cuales cumplen con todos los gequisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una evisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34º del Reglamento del Docente Valdizano, en los astlectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a cargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN MO DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO

NTRATO DE LOS JEFES DE PRACTICA:

Que, asimismo revisado el file de los profesionales como Jefe de Práctica, se aprecia que MV. Augusto Santiago Apac Sotil, MV. Magaly Edith Montalvo Martín, M.V. Diana Milagros Cenepo Gonzales, Mv. Jessica Beatriz Martel Falcón, MV Julio Cesar Rosales Casimiro y Mv. Yudith Magariño Rojas; se tiene que todos cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

- Cumplimiento del Artículo 4º, que precisa: Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Tener Grado Académico de Bachiller, el cumplen todos los postulantes.
  - Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cumplen todos los postulantes
  - Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cumplen todos los postulantes
- 2. Cumplimiento del artículo 11º, que precisa: "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
  - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, la cual han cumplido todos los postulantes.
  - Llenar la ficha de inscripción, a cual han cumplido todos los postulantes.
  - Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A, a cual han cumplido todos los postulantes.

Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de los postulantes propuestos para contrato docentes MV Augusto Santiago Apac Sotil, MV. Magaly Edith Montalvo Martín, MV Diana Milagros Cenepo Gonzales, MV Jessica Beatriz Martel Falcón, MV Julio Cesar Rosales Casimiro y MV Yudith Magariño Rojas, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32º del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO.

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



# NIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN huánuco-perú

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0422-2019-UNHEVAL

Pag. 03

ADJUDICACIÓN DE PLAZA: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7º de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113º Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral Nº 040-2019-UNHEVAL; CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS DOCENTES PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LOS PROFESIONALES MG JOSE LUIS VARGAS GARCIA Y LUIS ENRIQUE FLORES MONGE.

Que, asimismo de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas mediante Resolución Rectoral Nº 040-2019-UNHEVAL, CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADORES DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD, DE LOS PROFESIONALES MV. AUGUSTO SANTIAGO APAC SOTIL, MV. MAGALY EDITH MONTALVO MARTÍN, MV DIANA MILAGROS CENEPO GONZALES, MV JESSICA BEATRIZ MARTEL FALCÓN, MV JULIO CESAR ROSALES CASIMIRO Y MV. YUDITH MAGARIÑO ROJAS.

Que, asimismo debe de precisarse respecto a la contratación de los profesionales Dr. Edward Huerto Medina y Mg. Esther Jannet García Alegre, que atendiendo a que mediante Resolución Consejo Universitario Nº 1281-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de marzo de 2019, se autorizó a las Facultades para que realicen el contrato directo de los profesionales en las plazas que quedaron desiertas en la segunda convocatoria del concurso publico 2019-I, convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 600-2019, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Docente Contratado:

Dar prioridad la propuesta de contrato preferentemente a los profesionales que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concurso de Plazas para Docentes Contratados 2019 y que hayan participado en la convocatoria de concurso público 2019-I, siempre que cumplan con el perfil requerido por la Facultad.

Dar Prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostente el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014 se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.

En caso de que no existiera docentes que cumplan las condiciones anteriormente establecida, de manera excepcional podrán proponer a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional y/o 03 años de experiencia profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad. En ambos casos deben cumplir con adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

Y teniendo en consideración que los profesionales Dr. Edward Huerto Medina y Mg. Esther Jannet García Alegre, cumplen con los requisitos del grado y experiencia profesional; se sugiere que debe contratárseles de manera directa, tanto más que según lo precisado por el Decano de la Facultad no ha existido otros profesionales en las referidas plazas y las labores académicas han iniciado y ya no existe tiempo para convocar a un nuevo concurso público de méritos.

Que, de acuerdo al Calendario Académico 2019 aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 0599-2019-UNHEVAL. el inicio del año académico período 2019-I, es desde el 01 de abril de 2019 y concluye el 06 de agosto, se considera que la contratación debe realizarse por dicho período.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA: QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

La contratación como ganadores del concurso público para contrato docente a los profesionales Mg. Jose Luis Vargas Garcia y Luis Enrique Flores Monge y Jefe de Practica para el semestre 2019-l de los profesionales propuestos desde el 01 de abril al 06 de agosto de 2019; de acuerdo a los cursos convocados y detalladas en el presente informe.

b. Disponer la no contratación como ganadores del concurso público de los profesionales Dr. Edward Huerto Medina en el tipo DC B1 y Mg. Jannet Garcia Alegre en el tipo DC B2, pero si su contratación directa en los tipos/categorías mencionadas:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2724-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral Nº 0422-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico del 09 al 11 de abril de 2019:



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



# JNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0422-2019-UNHEVAL

Pag. 04

#### SE RESUELVE:

1º CONTRATAR a los GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-l de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución Nº 002-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**DOCENTES DC-B2** 

1.1. Mg. JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA

1.2. Mg. LUIS ENRIQUE FLORES MONGE

### JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO – 40 HORAS

1.3. MV AUGUSTO SANTIAGO APAC SOTIL

1.6. MV JESSICA BEATRIZ MARTEL FALCÓN

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ

1.4. MV MAGALY EDITH MONTALVO MARTIN

1.7. MV JULIO CESAR ROSALES CASIMIRO

1.5. MV DIANA MILAGROS CENEPO GONZALES

1.8. MV YUDI MAGARIÑO ROJAS

- 2º DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Dr. Edward Huerto Medina en el tipo DC B1 y Mg. Esther Jannet Garcia Alegre, en el tipo DC B2; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los profesionales Dr. EDWARD HUERTO MEDINA, en la categoría DC B1 y Mg. ESTHER JANNET GARCIA ALEGRE, en la categoría DC B2, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución Nº 002-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º REMITIR los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 5º DISPONER que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio Nº 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 6º DISPONER que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnía, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 7º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

RO MERINO

Onoc

Registrese, comuniquese y archivese.

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv AL-OCI-Transparencia FMVyZ-DIGA-DASA URH-UPA-SUEyC-File

Archivo

Dr. EWER

nog Versely Karın Figueroa Quiñone

RETARIAGENERAL

D